

General Roca, 04 de setiembre de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**RODRIGUEZ MARIO ROBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (RO-00460-C-2026); y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción acompañada se acredita el fallecimiento de Mario Roberto Rodríguez el día 16 de julio de 2.019 en la ciudad Cipolletti, provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado con Rosa Sofia Giménez conforme documental presentada. De cuya unión nacieron los siguientes hijo/as:

GUSTAVO ALEJANDRO: Nacido el día 24 de abril de 1.965 en Salto, provincia de Buenos Aires.

MARIA GABRIELA: Nacida el día 14 de diciembre de 1.966 en Ciudad de Buenos Aires.

NELLY BEATRIZ: Nacida el día 14 de julio de 1.976 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que en fecha 10 de abril de 2.026 se aprueba información sumaria teniendo por acreditado que el último domicilio real del Sr. Mario Alberto Rodríguez se encontraba situado en Cervantes, provincia de Río Negro, se declara competente la Unidad Jurisdiccional y se ordena apertura del sucesorio.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto el actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por los Dres. Luis A. Longo y Sebastián Tronelli Cosentino.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts.700 y sgtes. CPC y art. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **MARIO ROBERTO RODRIGUEZ** le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos/as: **GUSTAVO ALEJANDRO, MARIA GABRIELA y NELLY BEATRIZ** todos de apellido **RODRIGUEZ**, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que le corresponden a la cónyuge supérstite **ROSA SOFIA GIMENEZ**

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCyC.-

José María Iturburu
Juez UJC5